

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AVISO de demarcación de un tramo de zona federal del arroyo Del Barbón o río Guadalupe, ubicado en el Municipio de Ensenada, en el Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional del Agua.- Subdirección General Técnica.

AVISO DE DEMARCACION DE UN TRAMO DE ZONA FEDERAL DEL ARROYO DEL BARBON O RIO GUADALUPE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Conforme con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis fracciones III, V, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracciones I, V y VIII, 4o., 9o. fracción V, 12, 113 fracciones III y IV y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales; 2o. fracción IX, 4o. fracción IV y 14 fracciones I y XV del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2o., 40, 41, 42 fracción VIII, 44, 45 segundo párrafo, 51 fracción V y 83 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace del conocimiento general que la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, realizó los trabajos técnicos topográficos correspondientes a la delimitación del cauce y un tramo de la zona federal del arroyo del Barbón o río Guadalupe, en una longitud aproximada de 11,026.80 metros, ubicado a la altura del Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, cuyas aguas están determinadas de propiedad nacional, según Declaratoria de fecha 28 de diciembre de 1936, publicada en el **Diario Oficial de la Federación**, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 8 de febrero de 1937.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad federativa, también deberá notificarse, en forma personal, a los propietarios colindantes; acto continuo a la notificación, se procederá a la localización de las mojoneras provisionales que indiquen los linderos de la zona federal de un tramo del arroyo Del Barbón o río Guadalupe, levantándose acta circunstanciada, en la que se asienten los trabajos realizados, los documentos que exhiban los propietarios colindantes y lo que hayan manifestado, para que en un término que no exceda de diez días hábiles, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta circunstanciada, expongan lo que a su derecho convenga, vencido dicho plazo se resolverá sobre la demarcación correspondiente en un término no mayor de 15 días hábiles.

Los trabajos técnicos de delimitación y los planos correspondientes debidamente autorizados, estarán a disposición de los interesados, en la oficina de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Reforma y Calle "L" sin número, 3er. piso, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C.

Este Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de marzo de 2004.- El Director General, **Cristóbal Jaime Jáquez**.- Rúbrica.

AVISO de demarcación de un tramo de la zona federal del río Tamazula, conocido también como Gómez o Tullillo o San Lázaro o Contla o Tuxpan o Coahuayana, en el Municipio de Tuxpan, en el Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional del Agua.- Subdirección General Técnica.

AVISO DE DEMARCACION DE UN TRAMO DE LA ZONA FEDERAL DEL RIO TAMAZULA, CONOCIDO TAMBIEN COMO GOMEZ O TULLILLO O SAN LAZARO O CONTLA O TUXPAN O COAHUAYANA, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO.

Conforme con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis fracciones III, V, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración

Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracciones I, V y VIII, 4o., 9o. fracción V, 12, 113 fracciones III y IV y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales; 2o. fracción IX, 4o. fracción IV y 14 fracciones I y XV del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2o., 40, 41, 42 fracción VIII, 44, 45 segundo párrafo, 51 fracción V y 83 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace del conocimiento general que la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, realizó los trabajos topográficos correspondientes a la delimitación del cauce y un tramo de la zona federal en la margen derecha, con longitud de 1,240 metros, aproximadamente, del río Tamazula o Gómez o Tulillo o San Lázaro o Contla o Tuxpan o Coahuayana, en el Municipio de Tuxpan, Estado de Jalisco, cuyas aguas están determinadas de propiedad nacional, según Declaratoria de fecha 24 de febrero de 1962, publicada en el **Diario Oficial de la Federación**, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 2 de mayo del mismo año.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad federativa, también deberá notificarse, en forma personal, a los propietarios colindantes; acto continuo a la notificación, se procederá a la localización de las mojoneras provisionales que indiquen los linderos de la zona federal de un tramo del río Tamazula o Gómez o Tulillo o San Lázaro o Contla o Tuxpan o Coahuayana, levantándose acta circunstanciada, en la que se asienten los trabajos realizados, los documentos que exhiban los propietarios colindantes y lo que hayan manifestado, para que en un término que no exceda de diez días hábiles, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta circunstanciada, expongan lo que a su derecho convenga, vencido dicho plazo se resolverá sobre la demarcación correspondiente en un término no mayor de 15 días hábiles.

Los trabajos técnicos de delimitación y los planos correspondientes debidamente autorizados, estarán a disposición de los interesados, en la oficina de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Federalismo Norte 275, piso 5, Sector Hidalgo, código postal 44100, Guadalajara, Jal.

Este Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de marzo de 2004.- El Director General, **Cristóbal Jaime Jáquez**.- Rúbrica.

AVISO de demarcación de un tramo de la zona federal del río El Naranjo, ubicado en el Municipio de El Naranjo, Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional del Agua.- Subdirección General Técnica.

AVISO DE DEMARCACION DE UN TRAMO DE LA ZONA FEDERAL DEL RIO EL NARANJO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL NARANJO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

Conforme con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis fracciones III, V, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracciones I, V y VIII, 4o., 9o. fracción V, 12, 113 fracciones III y IV y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales; 2o. fracción IX, 4o. fracción IV y 14 fracciones I y XV del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2o., 40, 41, 42 fracción VIII, 44, 45 segundo párrafo, 51 fracción V y 83 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace del conocimiento general que la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, realizó los trabajos técnicos topográficos correspondientes a la delimitación del cauce y un tramo de la zona federal del: río El Naranjo, en una longitud de 4,884 metros, aproximadamente, ubicado a la altura del Municipio de El Naranjo, Estado de San Luis Potosí, cuyas aguas están determinadas de propiedad nacional, según Declaratoria de fecha 2 de octubre de 1920, publicada en el **Diario Oficial de la Federación**, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 25 de octubre de 1920.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad federativa, también deberá notificarse, en forma personal, a los propietarios colindantes; acto continuo a la notificación, se procederá a la localización de las mojoneras provisionales que indiquen los linderos de la zona

federal del tramo de la zona federal del río El Naranjo, levantándose acta circunstanciada, en la que se asienten los trabajos realizados, los documentos que exhiban los propietarios colindantes y lo que hayan manifestado, para que en un término que no exceda de diez días hábiles, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta circunstanciada, expongan lo que a su derecho convenga, vencido dicho plazo se resolverá sobre la demarcación correspondiente en un término no mayor de 15 días hábiles.

Los trabajos técnicos de delimitación y los planos correspondientes debidamente autorizados, estarán a disposición de los interesados, en la oficina de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Himno Nacional número 2030, fraccionamiento Tangamanga, código postal 78279, San Luis Potosí, S.L.P.

Este Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de marzo de 2004.- El Director General, **Cristóbal Jaime Jáquez**.- Rúbrica.

AVISO de demarcación de un tramo de la zona federal del arroyo El Espejo, ubicado en el Municipio del Centro, en el Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional del Agua.- Subdirección General Técnica.

AVISO DE DEMARCACION UN TRAMO DE LA ZONA FEDERAL DEL ARROYO EL ESPEJO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO, EN EL ESTADO DE TABASCO.

Conforme con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis fracciones III, V, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracciones I, V y VIII, 4o., 9o. fracción V, 12, 113 fracciones III y IV y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales; 2o. fracción IX, 4o. fracción IV y 14 fracciones I y XV del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2o., 40, 41, 42 fracción VIII, 44, 45 segundo párrafo, 51 fracción V y 83 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace del conocimiento general que la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos, adscrita a la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, realizó los trabajos técnicos topográficos correspondientes a la delimitación del cauce y un tramo de la zona federal del arroyo El Espejo en una longitud aproximada de 120 metros, ubicado a la altura del Municipio del Centro, Estado de Tabasco. Las aguas del arroyo El Espejo, están determinadas de propiedad nacional, según Declaratoria de fecha 26 de marzo de 1993, publicada en el **Diario Oficial de la Federación**, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 18 de mayo de 1993.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad federativa, también deberá notificarse, en forma personal, a los propietarios colindantes; acto continuo a la notificación, se procederá a la localización de las mojoneras provisionales que indiquen los linderos de la zona federal de un tramo del arroyo El Espejo, levantándose acta circunstanciada, en la que se asienten los trabajos realizados, los documentos que exhiban los propietarios colindantes y lo que hayan manifestado, para que en un término que no exceda de diez días hábiles, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta circunstanciada, expongan lo que a su derecho convenga, vencido dicho plazo se resolverá sobre la demarcación correspondiente en un término no mayor de 15 días hábiles.

Los trabajos técnicos de delimitación y los planos correspondientes debidamente autorizados, estarán a disposición de los interesados, en la oficina de la Comisión Nacional del Agua, sita en Malecón Carlos A. Madrazo 657, colonia Centro, código postal 86000, Villahermosa, Tab.

Este Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de marzo de 2004.- El Director General, **Cristóbal Jaime Jáquez**.- Rúbrica.

AVISO de demarcación de un tramo de la zona federal del río Coatzacoalcos, ubicado en el Municipio de Nanchital, en el Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional del Agua.- Subdirección General Técnica.

AVISO DE DEMARCACION DE UN TRAMO DE LA ZONA FEDERAL DEL RIO COATZACOALCOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NANCHITAL, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

Conforme con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis fracciones III, V, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracciones I, V y VIII, 4o., 9o. fracción V, 12, 113 fracciones III y IV y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales; 2o. fracción IX, 4o. fracción IV y 14 fracciones I y XV del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2o., 40, 41, 42 fracción VIII, 44, 45 segundo párrafo, 51 fracción V y 83 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace del conocimiento general que la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, realizó los trabajos técnicos topográficos correspondientes a la delimitación del cauce y un tramo de la zona federal del río Coatzacoalcos en una longitud de 2,669 metros, aproximadamente, ubicado a la altura del Municipio de Nanchital, Estado de Veracruz, cuyas aguas están determinadas de propiedad nacional, según Declaratoria de fecha 24 de diciembre de 1917, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 5 de enero de 1918.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Estado de Veracruz y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad federativa, también deberá notificarse, en forma personal, a los propietarios colindantes; acto continuo a la notificación, se procederá a la localización de las mojoneras provisionales que indiquen los linderos de la zona federal de un tramo del río Coatzacoalcos, levantándose acta circunstanciada, en la que se asienten los trabajos realizados, los documentos que exhiban los propietarios colindantes y lo que hayan manifestado, para que en un término que no exceda de diez días hábiles, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta circunstanciada, expongan lo que a su derecho convenga, vencido dicho plazo se resolverá sobre la demarcación correspondiente en un término no mayor de 15 días hábiles.

Los trabajos técnicos de delimitación y los planos correspondientes debidamente autorizados, estarán a disposición de los interesados, en la oficina de la Comisión Nacional del Agua, sita en Francisco Javier Clavijero número 19, 4o. piso, colonia Centro, código postal 91000, Jalapa, Ver.

Este Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de marzo de 2004.- El Director General, **Cristóbal Jaime Jáquez**.- Rúbrica.

AVISO de demarcación de la zona federal del río Las Pozas, laguna Las Charcas, laguna y arroyo El Moral, y laguna Las Panclas, localizados en el Municipio de Tierra Blanca, en el Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional del Agua.- Subdirección General Técnica.

AVISO DE DEMARCACION DE LA ZONA FEDERAL DEL RIO LAS POZAS, LAGUNA LAS CHARCAS, LAGUNA Y ARROYO EL MORAL, Y LAGUNA LAS PANCLAS, LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

Conforme con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis fracciones III, V, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracciones I, V y VIII, 4o., 9o. fracción V, 12, 113 fracciones III y IV y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales; 2o. fracción IX, 4o. fracción IV y 14 fracciones I y XV del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2o., 40, 41, 42 fracción VIII, 44, 45 segundo párrafo, 51 fracción V y 83 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace del conocimiento general que la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos, adscrita a la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, realizó los trabajos técnicos topográficos correspondientes a la delimitación del cauce y zona federal de: laguna Las Panclas Sur en una longitud de 4,396 metros; Panclas Norte 1, 2,596 metros; Panclas Norte 2, 436 metros; río Las Pozas margen izquierda, 3,749 metros; río Las Pozas margen izquierda II, 2,294 metros; lagunas Charcas Poniente y El Moral 13,987 metros; y laguna El Moral Norte 3,223 metros, aproximadamente, ubicados a la altura del Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz. Las aguas de: río Las Pozas, laguna Las Charcas, laguna y arroyo El Moral, y laguna Las Panclas, están determinadas de propiedad nacional, según Declaratoria de fecha 2 de abril de 2003, publicada en el **Diario Oficial de la Federación**, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 18 de abril de 2003.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Estado de Veracruz y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad federativa, también deberá notificarse, en forma personal, a los propietarios colindantes; acto continuo a la notificación, se procederá a la localización de las mojoneras provisionales que indiquen los linderos de la zona federal de los tramos de: río Las Pozas; laguna Las Charcas; laguna y arroyo El Moral, y laguna Las Panclas, levantándose acta circunstanciada, en la que se asienten los trabajos realizados, los documentos que exhiban los propietarios colindantes y lo que hayan manifestado, para que en un término que no exceda de diez días hábiles, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta circunstanciada, expongan lo que a su derecho convenga, vencido dicho plazo se resolverá sobre la demarcación correspondiente en un término no mayor de 15 días hábiles.

Los trabajos técnicos de delimitación y los planos correspondientes debidamente autorizados, estarán a disposición de los interesados, en la oficina de la Comisión Nacional del Agua, sita en Francisco Javier Clavijero número 19, 4o. piso, colonia Centro, código postal 91000, Jalapa, Ver.

Este Aviso surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de marzo de 2004.- El Director General, **Cristóbal Jaime Jáquez**.- Rúbrica.